



## RESOLUCIÓN JEFATURAL No 00046-2022-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 07 de junio de 2022

**VISTOS:** La Resolución Jefatural N° 034-2022-SUNARP-ZRVI/JEF, de fecha 13.04.2022, el Informe de la Unidad de Administración N° 133-2022-SUNARP/ZRVI/UA de fecha 03.06.2022, el Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica N° 064-2022-ZRN°VI-SP-UAJ, de fecha 06.06.2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley con la finalidad de dirigir, promover y coordinar las actividades de las oficinas registrales dentro del ámbito de su competencia, en aras de cautelar que los servicios registrales sean brindados de manera eficaz y oportunamente;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 034-2022-SUNARP-ZRVI/JEF, de fecha 13.04.2022, se dispuso modificar el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 005-2022-SUNARP-ZRVI/JEF, por lo que se aperturó el Fondo Fijo para Caja Chica para la Unidad Ejecutora N° 010 - Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, de acuerdo a los siguientes montos: Oficina Registral de Pucallpa S/ 18,000.00 y Oficina Registral de Aguaytía el monto de S/ 3,500.00;

Que, de acuerdo a lo indicado por la responsable de Caja Chica mediante el Informe N° 012-2022-SUNARP/ZRVI/UA/CCH de fecha 24.05.2022, efectúa justificación de la observación a la ampliación de Fondos de Caja Chica realizada por el área de Contabilidad, en la cual solicita se autorice la devolución del fondo asignado y solicita la modificación de la Resolución N° 034-2022-SUNARP-ZRVI/JEF;

Que, mediante Informe N° 133-2022-SUNARP/ZRVI/UA de fecha 03.06.2022, la Unidad de Administración solicita a la Jefatura Zonal, se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 034-2022-SUNARP-ZRVI/JEF, de fecha 13.04.2022, asimismo solicita se modifique el artículo tercero de la Resolución Jefatural N° 005-2022-SUNARP-ZRVI/JEF de fecha

06.01.2022, remitido a la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Memorándum N° 198-2022-SUNARP/ZRVI/JEF de fecha 03.06.2022;

Que, el artículo 10 numeral 10.2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15. Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, indica: *Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento;*

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 064-2022-ZRN°VI-SP-UAJ, opinó que resulta procedente lo solicitado por la Unidad de Administración, en mérito a que las Unidades Ejecutoras solo pueden constituir una caja chica por Fuente de Financiamiento, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras", siendo necesario dejar sin efecto la Resolución de la Jefatura Zonal N° 034-2022-SUNARP-ZRVI/JEF, de fecha 13.06.2022;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal u) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 235-2005-SUNARP/SN; y, con el visado de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 034-2022-SUNARP-ZRVI/JEF, de fecha 13.04.2022, en la cual se dispuso modificar el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 005-2022-SUNARP-ZRVI/JEF, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ORDENAR a los responsables de Caja Chica de la Oficina Registral de Pucallpa y de la Oficina Registral de Aguaytía, procedan a la entrega de los montos de S/. 3 000.00 y S/ 500.00 respectivamente a la Oficina de Tesorería de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER el cierre de dichas aperturas (expediente SIAF 414 y 419) mediante depósito a la Cuenta Corriente N° 00-512-054935 (CTA CUT), de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a través de una T6.

**ARTÍCULO CUARTO.-** MODIFICAR el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución Jefatural N° 005-2022-SUNARP-ZRVI/JEF de fecha 06.01.2022, en cuanto a los miembros responsables del Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en las Oficinas Registrales de la Unidad Ejecutora N° 010 - Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa para el ejercicio fiscal 2022, en el extremo de la Oficina Registral de Aguaytía, siendo los siguientes:

**Oficina Registral de Aguaytia:**

- TITULAR : Everaldo Roy Mozombite Pérez – Cajero (CAS)
- SUPLENTE : Michael Lozano Nuñez – Analista Registral (CAS)

**ARTÍCULO QUINTO.**- Notificar la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI –Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
TEÓFILO MEZA TAIPE  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa**